

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Acuerdo No. 727 5 de febrero de 2015

Por el cual se aprueba la incorporación del cambio en el parámetro capacidad efectiva neta del cogenerador Proenca

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 432 del 5 de febrero de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, PROENCA S.A. E.S.P. solicitó al CNO mediante comunicación del 4 de diciembre de 2014, el cambio del parámetro de capacidad efectiva neta del cogenerador Proenca, debido a la disminución en el consumo interno presupuestado por la modernización de los equipos de la planta.
2. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación 0000459-1 del 29 de octubre de 2014, dio concepto favorable a la solicitud de modificación del parámetro de capacidad efectiva neta del cogenerador Proenca y considera que el cambio solicitado no pone en riesgo la operación del Sistema.
3. Que el Comité de Operación en su reunión 255 del 29 de enero de 2015 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la incorporación de un cambio en el parámetro capacidad efectiva neta del cogenerador Proenca así:

VARIABLE	Unidad	Valor Actual	Valor Nuevo
Capacidad Efectiva Neta	MW	15	19.9

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará en el despacho que se realiza el día siguiente al cumplimiento de los procedimientos de registro previstos por el ASIC.

El Presidente,



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE